

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12319.-

VISTO:

El Expediente N° CD-015-V-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora VALDEZ ZELMIRA CLELIA, D.N.I. N° 10.075.125, con domicilio en el Plan 97 Viviendas - Casa N° 27 - del Barrio El Progreso de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor BEROIZA FRANCISCO MANUEL, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2109-0000, Partida N° 4643.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20080 (Juicio N° 12949), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente subsiste con ingresos provenientes de una pensión por viudez del orden de los Pesos Un Mil Cien (\$1.100.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 190/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2011, el día 13 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2011, celebrada por el Cuerpo el 27 de Octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2109-0000, Partida N° 4643.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando la señora VALDEZ ZELMIRA CLELIA, D.N.I. N° 10.075.125, y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

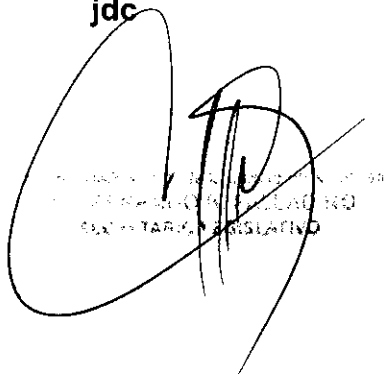
ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-015-V-2010).-

ES COPIA:

jdc

FDO: BURGOS
PALLADINO



SECRETARÍA LEGISLATIVA

Ordenanza Municipal N° 12318 / 12010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-015-V-10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1849
Fecha 02 / 12 / 2011